

Decreto de 14 de Marzo, concediendo una gracia.

El Presidente de la República. á sus habitantes—Sabed:— Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Se concede, por vía de gracia, al señor Isidoro Infante, ser juzgado, y que su causa se someta al Jurado sin estar presente en la acusación que contra él se hace, por suponerlo autor del delito de homicidio ejecutado en la persona de Jorge Castellón.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 26 de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—Juan Lacayo, D. V. S.—Santana Romero, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado—Managua, Marzo 12 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 14 de Marzo de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.
